

COLOMBIA COLOMBIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.772.022**

**OCHOA ARISTIZABAL**

APELLIDOS  
**DIDIER**

NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-MAR-1975**

**SANTA ROSA DE OSOS**  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.80**      **O+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**31-MAR-1993 MEDELLIN**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0100100-00095461-M-0071772022-20081014      0004363785A 1      2050020988

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
CEDULA DE CIUDADANIA  
**71.779.301** REPUBLICA DE COLOMBIA

NUMERO

**VALDERRAMA CARDONA**

APELLIDOS

**CARLOS AUGUSTO**

NOMBRES

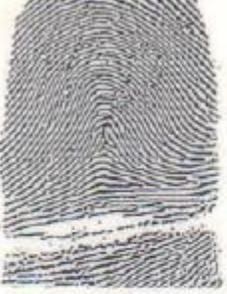
*Carlos A. Valderrama C.* REPUBLICA DE COLOMBIA

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA

Página siguiente



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-MAY-1978**

**MEDELLIN**  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.65** **A+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

**23-JUL-1996 MEDELLIN**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Alba Beatriz Rengifo Lopez*

REGISTRADORA NACIONAL  
ALBA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500130-70142143-M-0071779301-20051007 **01330**05280H 02 183939825

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **32.562.794**

**TRUJILLO VELEZ**

APELLIDOS

**PAULA XIMENA**

NOMBRES

*Paula Ximena Trujillo V*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-DIC-1981**

**YARUMAL**  
(ANTIOQUIA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.64**  
ESTATURA

**A+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**20-ENE-2000 YARUMAL**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0115100-00277464-F-0032562794-20110117

0025544438A 1

2231133012

Recibo No.: 0022393181

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjAalnbpXPvJplih

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

### **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES  
Sigla: AS TRANSPORTES  
Nit: 811036515-9  
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

### **INSCRIPCION**

Inscripción No.: 21-006748-28  
Fecha inscripción: 19 de Noviembre de 2002  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 19 de Marzo de 2021  
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

### **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 69 49 6  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: contabilidad@astransportes.com.co  
gerenciaas@astransportes.com.co  
Teléfono comercial 1: 4486048  
Teléfono comercial 2: 3165287878  
Teléfono comercial 3: 3152902095  
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 69 49 6  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: contabilidad@astransportes.com.co  
Teléfono para notificación 1: 4486048  
Teléfono para notificación 2: 3165287878  
Teléfono para notificación 3: 3152902095

La persona jurídica ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código

Recibo No.: 0022393181

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjAalnbpXPvJplih

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### **CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCION: Que por Acta de la Junta de Asociados de octubre 10 de 2002, registrada en esta Entidad en noviembre 19 de 2002, en el libro 1, bajo el número 3731, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro, denominada:

ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES, cuya  
sigla sera: ASTRALES

### **REFORMAS ESPECIALES**

Acta No. 13, del 3 de febrero de 2012, de la Asamblea Ordinaria de Asociados, registrada en esta Cámara el 07 de febrero de 2012, en el libro 1o., bajo el No. 434, mediante la cual entre otras reformas la entidad cambia su sigla por la de:

AS TRANSPORTES

### **ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

Superintendencia de puertos y transporte

### **TERMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2120.

### **HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)**

Mediante inscripción No. 3144 de septiembre 03 de 2015 se registró el Acto Administrativo No. 00181 de diciembre 29 de 2011 expedido por EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

CERTIFICA

Recibo No.: 0022393181

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjAalnbpXPvJplih

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Mediante inscripción No. 3918 de octubre 26 de 2016 se registró la Resolución No. 344 de diciembre 30 de 2004 expedido por MINISTERIO DE TRANSPORTE, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor especial.

### **OBJETO SOCIAL**

#### **OBJETO SOCIAL**

1. **ACTIVIDADES QUE COMPRENDE:** La Entidad dedicará sus esfuerzos y recursos a la asociación de personas naturales que prestan el servicio de transporte que también le permita actuar como gremio organizado. La Asociación tendrá como objeto el desarrollo de la actividad de transporte terrestre, aéreo, marítimo, fluvial y férreo, en modalidades de pasajeros, mixto y carga, en forma de contratación colectiva o individual, en servicios especiales, de carretera y urbano, para empresas o ejecutivos, turismo a nivel nacional e internacional, agencia de viajes, utilizando cualquier tipo de vehículo debidamente homologado por la autoridad competente; ser operador y/o participe en el servicio multimodal y masivo. Sin de ánimo de lucro, de forma altruista y para el beneficio de los asociados y/o de la comunidad. En desarrollo de lo anterior, podrá:

a) Elaborar contratos y subcontratos de cualquier clase con entidades públicas o privadas y con personas naturales.

b) Efectuar la apertura de agencias y sucursales en cualquier lugar del país, que podrán inscribirse en el registro mercantil administrado por la Cámara de Comercio con competencia en el municipio de apertura. Para estos efectos, se remite a lo dispuesto en los artículos 263, 264 y demás concordantes del Código de Comercio.

c) Adquirir, enajenar, dar o tomar en arriendo, ceder, gravar y limitar el dominio de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, materiales o inmateriales, desarrollar sus propias líneas de productos o servicios, dentro del ramo general que constituye su giro ordinario de los negocios y consiguientemente, podrá también adquirir a cualquier título (arrendamiento o compraventa) y vender y/o entregar en arrendamiento: marcas, logos, emblemas, enseñas, nombres comerciales y derechos constitutivos de propiedad intelectual o industrial y celebrar contratos

Recibo No.: 0022393181

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjAalnbpXPvJplih

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

y obtener o conceder licencias contractuales para su explotación.

d) Constituir compañías filiales o subsidiarias para el establecimiento o explotación de empresas destinadas a la relación de cualquiera de las actividades comprendidas dentro del objeto social y participar como asociado, socio o accionista, fundadora o no, en otras empresas del objeto análogo o complementarlo. al suyo, hacer aportes en dinero, especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o aportes en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas, las cuales serán sin ánimo de lucro.

e) Tomar dinero en mutuo con o sin interés y celebrar todas las operaciones financieras que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para la buena marcha de sus negocios, bien sea con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

f) Hacer inversiones de fomento o desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales.

g) Realizar o celebrar actos o contratos tendientes a desarrollar su objeto social, atípicos o no, tales como seguro, distribución, suministro, alianzas estratégicas, joint ventures, outsourcing, uniones temporales y maquila, entre otros así como celebrar de cuenta corriente y dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles cuando ello fuera necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales, obtener o entregar a cualquier título; concesiones, patentes, licencias, resoluciones de habilitación, permisos, marcas, y nombres registrados relativos a su actividad y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos relacionados directamente con las actividades indicadas en el presente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales, convencionales o estatutarias.

h) Realizar Compraventas de repuestos, lubricantes y todas las partes relacionadas con los vehículos.

i) Organizar el parque automotor de carga y pasajeros en las distintas modalidades existentes como elemento físico de transporte.

j) Prestar servicios turísticos, por medio de agencias de viaje y



Fecha de expedición: 02/03/2022 - 9:35:17 AM

Recibo No.: 0022393181

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjAalnbpXPvJplih

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

servicios de arrendamientos de vehículos o bajo otras modalidades.

k) Celebrar contratos con el sector público o privado de concesión, mantenimiento y/o operación, participando en licitaciones y concursos públicos.

l) Celebrar contratos de franquicias en calidad de franquiciante o franquiciado, con sociedades nacionales y extranjeras.

m) Establecer uniones temporales, consorcios, cuentas de participación, contratos de mandato con empresas nacionales o extranjeras, sean personas jurídicas o naturales, para el desarrollo de su objeto social.

n) Suscribir convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

ñ) El ofrecimiento de sus servicios a personas naturales o jurídicas radicadas en el exterior por cualquier medio de comunicación, con el ánimo de atenderlos en sus diferentes necesidades en productos o servicios relacionados directamente con su objeto social.

o) Adquirir, enajenar, permutar, gravar, ar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, obtener bienes muebles o inmuebles o intangibles; dar o tomar especies en mutuo, deposito o comodato; actuar como otorgante, giradora o libradora evaluadora, endosante, o endosataria de títulos valores, tener acciones, cuotas o partes de interés social, dentro del país en empresas o compañía o que ejerza actividades similares, complementarias o auxiliares con las finalidades aquí expresadas; participar en actos y empresas de promoción, distribución o propaganda; representar o agenciar a personas naturales o jurídicas y ejecutar los actos y contratos conducentes con la finalidad de la asociación.

p) Servir de ente aglutinador de las personas naturales y/o jurídicas que se vinculen con el fin de velar por sus Intereses grupales como por ejemplo en la compra de bienes al por mayor para facilitar menores costos de adquisición al detal, ejercer representación ante los entes gubernamentales o nacionales o internacionales y servir de Intermediario en la compra de bienes y servicios para favorecer los intereses del sector.

PARÁGRAFO: El desarrollo del objeto social y en cuanto tenga relación

Recibo No.: 0022393181

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjAalnbpXPvJplih

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

con la asociación, se desarrollarán programas altruistas y en beneficio de la comunidad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Prohibición de lucro. En ningún caso podrá distribuirse entre los asociados parte alguna del patrimonio de la asociación, de la renta que del patrimonio se obtenga ni de los beneficios que la entidad derive de su gestión a cualquier título.

#### **PATRIMONIO**

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$1.228.245.503,00

Por acta número 15 del 2 de marzo de 2013, de la asamblea de asociados registrado en esta Cámara el 22 de agosto de 2013, en el libro 1, bajo el número 3582

#### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTACION LEGAL: Gerente. La representación legal de la entidad y la administración de los negocios sociales compete al Gerente, quien tendrá dos (2) suplentes denominados Suplente del Gerente o Representante Legal Suplente, que lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales con las mismas atribuciones del principal.

FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL: En el gerente se entiende delegado el más amplio poder para administrar y representar a la Asociación y por consiguiente, tendrá atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para adoptar las determinaciones necesarias a que la Asociación cumpla sus fines. De manera especial tendrá las siguientes funciones:

- a) Designar y remover libremente a los empleados de la Asociación y fijar sus remuneraciones.
- b) Resolver sobre excusas, licencias y renunciaciones del personal cuyo nombramiento le corresponda
- c) Convocar a la Asamblea de asociados a reuniones ordinarias o

Recibo No.: 0022393181

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjAalnbpXPvJplih

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

extraordinarias.

d) Fijar las políticas especialmente en manera económica y laboral aprobar planes de inversión y dictar normas para el cabal funcionamiento.

e) Considerar y analizar los balances de prueba y demás estados financieros que periódicamente preparara la administración para los fines de dirección y evaluación de la gestión y aprobar previamente el balance general de un ejercicio y preparar el informe de la administración. Disponer ;a apertura de sedes o establecimientos de la Asociación.

f) Servir de órgano consultivo de la asamblea de asociados y en general, ejercer las demás funciones que se le adscriben en estos estatutos.

g) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea de asociados.

h) Citar a reuniones a la Asamblea de asociados cuando lo considere conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los asuntos asociativos, someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la asociación y con sus actividades.

i) Los demás que le confieren estos estatutos o la ley.

#### **NOMBRAMIENTOS**

#### **REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta número 49 del 19 de diciembre de 2019, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2019, con el número 4210, del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	DIDIER OCHOA ARISTIZABAL	C.C. 71.772.022
REPRESENTANTE LEGAL	YIRA MARCELA VERGEL	C.C. 39.215.930

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 02/03/2022 - 9:35:17 AM



Recibo No.: 0022393181

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjAalnbpXPvJplih

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

SUPLENTE

MOLINA

Por Acta número 70, del 2 de febrero de 2022, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2022, con el número 348, del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ALEJANDRA OCHOA	C.C. 1.037.663.640
SUPLENTE	LONDOÑO	

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JADER NICOLAS GAVIRIA MARTINEZ DESIGNACION	98.549.720
REVISOR FISCAL SUPLENTE	VACANTE	

Por Acta número 51 del 17 de abril de 2020, de la Asamblea General, registrado(a) en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2020, en el libro I, bajo el número 2317.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta		21/05/2005	Asamblea	2260	20/06/2005	I
Acta	10	13/06/2010	Asamblea	3336	30/08/2010	I
Acta	11	03/02/2012	Asamblea	1520	26/04/2011	I
Acta	13	03/02/2012	Asamblea	434	07/02/2012	I
Acta	15	02/03/2013	Asamblea	3582	22/08/2013	I
Acta	22	03/08/2015	Asamblea	3008	24/08/2015	I
Acta	25	20/06/2017	Asamblea	7467	28/06/2017	I
Acta	45	09/08/2019	Asamblea	3069	12/08/2019	I
Acta	54	15/09/2020	Asamblea	002404	22/09/2020	I

Recibo No.: 0022393181

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjAalnbpXPvJplih

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

### **RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 4921

Actividad secundaria código CIIU: 4923

### **ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	AS TRANSPORTES MEDELLIN
Matrícula No.:	21-553618-02
Fecha de Matrícula:	31 de Julio de 2013
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 69 49 6
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 481 FECHA: 2019/02/26

RADICADO: 2018-00560

PROCEDENCIA: JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

DEMANDANTE: @PC MAYORISTA S.A.S., AVE GROUP S.A.S.

Recibo No.: 0022393181

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjAalnbpXPvJplih

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DEMANDADO: ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AS TRANSPORTES MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-553618-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 69 49 6 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2019/03/11 LIBRO: 8 NRO.: 978

Nombre: ASTRANSPORTES CARGA  
Matrícula No.: 21-708853-02  
Fecha de Matrícula: 21 de Septiembre de 2020  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: Calle 30 A No. 52 56  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL [WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO](http://WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO) DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

#### **TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Recibo No.: 0022393181

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jjAalnbpXPvJplih

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Ingresos por actividad ordinaria \$11,511,889,509.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -  
CIIU: 4921

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO  
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**

Recibo No.: 0022392445

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iKcVlkpcbkfljac

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A  
Sigla: VIACOTUR S.A  
Nit: 811030548-4  
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 21-289980-04  
Fecha de matrícula: 19 de Octubre de 2001  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 24 de Marzo de 2021  
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 12 30 180  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: info@viacotur.com  
viacotur@viacotur.com  
Teléfono comercial 1: 4441052  
Teléfono comercial 2: 3201640  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 12 30 180  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: info@viacotur.com  
viacotur@viacotur.com  
Teléfono para notificación 1: 4441052  
Teléfono para notificación 2: 3154902537  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de

Recibo No.: 0022392445

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iKcVlkpcbkfljac

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### **CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.1983, otorgada en la Notaría 19a. de Medellín, del 16 de octubre de 2001, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2001, en el libro 9o., folio 1421, bajo el No. 9941, se constituyó una sociedad comercial anónima denominada:

VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A., cuya sigla será VIACOTUR S.A.

### **TERMINO DE DURACIÓN**

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2041.

### **HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)**

Mediante inscripción No. 14901, de agosto 04 de 2014, se registró el Acto Administrativo No. 385, de noviembre 18 de 2009, expedido por el Ministerio De Transporte que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

Mediante inscripción No. 15949 de fecha mayo 24 de 2019 se registró la Resolución No. 00454 de fecha noviembre 29 de 2001 expedido por MINISTERIO DE TRANSPORTE que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor especial.

### **OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto social principal lo siguiente:

- 1.) Servicio de transporte de tiquetes, encomiendas, servicio de giros y telecomunicaciones.
- 2.) Todo lo relacionado con el transporte especial de pasajeros, turismo alterno, escolar de alimentos, aéreo y carga liviana.
- 3.) Movilización de escolares, personal de fábricas, empleados

Recibo No.: 0022392445

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iKcVlkpcbkfljac

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

particulares, obreros, estudiantes y universitarios, turísticos y públicos en general.

4.) Transporte de pasajeros, alimentos de carga no solo a nivel municipal sino también departamental, interdepartamental o internacional.

5.) Todo lo relacionado con trámites aduaneros.

6.) La representación y agenciamiento de firmas nacionales o extranjeras.

7.) La coordinación de transporte de pasajeros en el ámbito nacional e internacional, municipal o interdepartamental.

8.) La compra y venta de partes automotores.

9.) Acarreo de bienes a nivel urbano, servicio de trasteos, transporte de alimentos, comisiones, gestiones ante las diferentes autoridades de transporte, asesorías legales, etc.

10.) La celebración y ejecución en Colombia o en el exterior de todos los actos o contratos de carácter civil, comercial, administrativos, previstos en las leyes y que se relacionen directamente con el objeto social.

11.) Compra, mantenimiento, venta, administración, arrendamientos y cualquier forma de explotación de vehículos para el transporte público en la modalidad de especial, mixto, escolar y pasajeros.

12.) Afiliar, administrar o controlar vehículos propios de los socios o de terceros.

13.) Compra, venta de repuestos lubricantes y todas las partes relacionadas con vehículos.

14.) Importar o ensamblar vehículos, carrocerías o remolques, con destino al servicio de transporte y en las modalidades requeridas, realizar cualquier tipo de actividad relacionada con vehículos como: Talleres, servitecas, mantenimientos, bombas de gasolina, almacenes, etc. Organizar su parque automotor o el que se considere necesario como elementos físicos de transporte o en sus diferentes modalidades,

Recibo No.: 0022392445

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iKcVlkpcbkfljac

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

establecer agencias o sucursales dentro y fuera del país con el objeto de nacionalizar mercancías a título de agentes y representaciones, adquirir o arrendar talleres, bodegas, parqueaderos, etc. Para el parqueo, reparación o mantenimiento de los vehículos de los asociados y de los afiliados, llevar a cabo ante las autoridades de transporte y tránsito, asesorías y trámites legales, celebrar contratos especiales de transporte de pasajeros en las diferentes modalidades con los países del grupo andino y el turismo, la celebración y ejecución en Colombia ó en el exterior de todas las actividades o contratos de carácter civil, comercial o administrativo, previstos en las leyes y que se relacionen directamente con el objeto social, adquirir, conservar, gravar, arrendar y enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles dar o tomar a cualquier título, gravar o limitar el dominio de toda clase de bienes, celebrar con establecimiento de crédito o compañías comerciales y aseguradoras, toda clase de operaciones que negocien éstas o aquellas, girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, prestar o negociar títulos valores o cualquier otra clase de créditos, tomar intereses como socio o accionista de otras compañías, fusionarse con ellas, conservarlas como su objeto social (Sic) de asimismo, conexo o complementario de las actividades que la sociedad se proponga o que facilite el desarrollo de sus objetivos y operaciones, dar o tomar dinero en mutuo y en general celebrar o ejecutar cualquier (Sic) de acto o contrato que se relacione con el objeto social principal.

15.) Licitación de rutas para el transporte normal de pasajeros, Municipal, Departamental, Interdepartamental o Veredal.

16.) Importación de repuestos y accesorios para el correcto funcionamiento del parque automoto de propiedad de los socios, afiliados y de la sociedad en general.

17.) Importar equipos e implementos para el sistema de comunicaciones, montaje de bases, dotación de radio, teléfonos en los vehículos o red del sistema celular.

18.) La prestación del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros de contratación colectiva, especial, individual y turístico con los radios de acción nacional, municipal y urbana así como el transporte de carga.

19. La sociedad podrá prestar el servicio de alquiler o renta de vehículos de cualquier índole a particulares, terceras personas,

Recibo No.: 0022392445

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iKcVlkpcbkfljac

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

personas jurídicas sean de orden público, privado o mixtas, así también, podrá rentar o alquilar vehículos de cualquier clase para su uso, sea a particulares, terceras personas, personas jurídicas sean de orden público, privado o mixtas.

#### **CAPITAL**

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$1.000.000.000,00	10.000	\$100.000,00
SUSCRITO	\$1.000.000.000,00	10.000	\$100.000,00
PAGADO	\$1.000.000.000,00	10.000	\$100.000,00

#### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

GERENCIA: El Gobierno y la Administración directa de la sociedad serán ejercidas por el Gerente, quien será el representante legal de ella. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales, será reemplazado por el Subgerente.

ATRIBUCIONES DEL GERENTE: En ejercicio de su cargo y con las limitaciones y restricciones que le imponen la ley y los estatutos, el Gerente tiene las siguientes atribuciones:

- a. Adquirir, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles.
- b. Dar y recibir en mutuo cualquier cantidad de dinero hasta por doscientos (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.
- c. Hacer depósitos en bancos y aceptar títulos valores negociables, cobrarlos, pagarlos etc. El Gerente podrá delegar estas funciones de acuerdo con las autorizaciones que para ello reciba de la Junta Directiva.
- d. Conferir poderes para representar a la sociedad en procesos judiciales y ante las autoridades de todo orden, tanto oficiales como privados y revocarlos cuando sea del caso.
- e. Ejecutar las resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- f. Convocar la Asamblea General de Accionistas a sesiones ordinarias

Recibo No.: 0022392445

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iKcVlkpcbkfljac

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

juntamente con la Junta Directiva de la sociedad.

g. Presentar a la Junta Directiva, antes de la reunión ordinaria de la Asamblea, el balance general, las cuentas y el inventario correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior, junto con un proyecto de distribución de utilidades y el informe escrito sobre la marcha de actividades sociales.

h. Examinar y revisar, mes por mes, las cuentas y balances de la sociedad y someterlos a la consideración de la Junta Directiva.

i. Ejecutar los actos y celebrar todo el contrato que tiendan al debido cumplimiento de los fines sociales, por una CUANTÍA ILIMITADA, sin ser sometidos previamente a la Junta Directiva de la Compañía.

j. Velar porque todos los trabajadores de la sociedad cumplan cabalmente sus funciones.

k. Cuidar de la recaudación e inversión de fondos de la sociedad y de que todos los valores pertenecientes a ella y los que reciba en custodia o depósito, para que se mantengan con las seguridades del caso.

l. En general, representar la sociedad por activa y por pasiva, en todos los actos tendientes al cumplimiento de su objeto social.

#### **NOMBRAMIENTOS**

#### **REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No.115 del 17 de junio de 2012, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2012, con el No.11273 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS AUGUSTO VALDERRAMA CARDONA	C.C. 71.779.301

Por Acta No.236 del 20 de diciembre de 2021, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2021, con el No.40805 del libro IX, se designó a:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 02/03/2022 - 7:56:27 AM



Recibo No.: 0022392445

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iKcVlkpcbkfljac

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

REPRESENTANTE LEGAL                      LILIANA ZULUAGA PEREZ                      C.C. 21.466.573  
SUPLENTE

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	NOHELLY CARDONA DE VALDERRAMA DESIGNACION	42.964.051
PRINCIPAL	SARA CRISTINA VALDERRAMA DESIGNACION	1.017.164.127
PRINCIPAL	JAIME VALDERRAMA DESIGNACION	71.743.690
SUPLENTE	CLAUDIA CRISTINA MURILLO FRANCO DESIGNACION	39.176.612
SUPLENTE	CATALINA OSPINA LONDOÑO DESIGNACION	43.600.077

Por Acta No. 13 del 28 de marzo de 2012, de la Asamblea Ordinaria de Accionistas registrada en esta Cámara el 2 de abril de 2012, en el libro 9, bajo el No. 6206

SUPLENTE                                      SANDRA MILENA GIL GIRALDO                      1.017.138.113  
DESIGNACION

Por Acta número 16 del 30 de noviembre de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 13 de diciembre de 2018, en el libro 9, bajo el número 31220.

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARTHA EUGENIA ROJAS LOPERA DESIGNACION	43.664.022

Recibo No.: 0022392445

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iKcVlkpcbkfljac

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Por Acta No. 13 del 28 de marzo de 2012, de la Asamblea Ordinaria de Accionistas registrada en esta Cámara el 2 de abril de 2012, en el libro 9, bajo el No. 6207

REVISOR FISCAL SUPLENTE	ELKIN DE JESUS HERNANDEZ ROJAS DESIGNACION	3.350.278
-------------------------	--	-----------

Por escritura publica número 2 del 17 de marzo de 2003, de la asamblea de accionista registrado en esta Cámara el 15 de mayo de 2003, en el libro 9, bajo el número 4760.

#### **REFORMAS DE ESTATUTOS**

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No.1233 del 27 de octubre de 2011, de la Notaría 31a. de Medellín.

Escritura No.1075 del 22 de octubre de 2014, de la Notaría 11a. de Medellín.

Escritura pública No. 1085 del 08 de agosto de 2017, de la Notaría 11a. de Medellín, inscrita en esta cámara de comercio el 07 de noviembre de 2017 bajo el número 25910 del libro 9 del registro mercantil.

#### **RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No.: 0022392445

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iKcVlkpcbkfljac

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 4921

Actividad secundaria código CIIU: 4923

### **ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre: VIACOTUR  
Matrícula No.: 21-357550-02  
Fecha de Matrícula: 19 de Octubre de 2001  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: Calle 12 30 180  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: VIACOTUR CAÑASGORDAS  
Matrícula No.: 21-718435-02  
Fecha de Matrícula: 02 de Marzo de 2021  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: Carrera 30 No. 22 28  
Municipio: CAÑASGORDAS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: VIACOTUR JERICO  
Matrícula No.: 21-720076-02  
Fecha de Matrícula: 19 de Marzo de 2021  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: Calle 7 CR No. 3 35  
Municipio: JERICÓ, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE

Recibo No.: 0022392445

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iKcVlkpcbkfljac

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL [WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO](http://WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO) DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

#### **TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$24,938,407,939.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4921

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio

Recibo No.: 0022392445

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iKcVlkpcbkfljac

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Recibo No.: 0022314318

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: beKiCVihHbETnxbd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S.  
Sigla: TRANES S.A.S  
Nit: 900549783-0  
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 21-459628-12  
Fecha de matrícula: 26 de Diciembre de 2011  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 26 de Marzo de 2021  
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 65 8 B 91 LOCAL 337  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: gerencia@tranes.com.co  
Teléfono comercial 1: 4483197  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 65 8 B 91 LOCAL 337  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: gerencia@tranes.com.co  
Teléfono para notificación 1: 4483197  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Recibo No.: 0022314318

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: beKiCVihHbETnxbd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Contencioso Administrativo

### **CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCION: Que por documento privado de diciembre 21 de 2011, de los Accionistas, registrado en esta Cámara de Comercio en diciembre 26 de 2011, en el libro 9, bajo el número 23212, se constituyó una Sociedad Comercial por Acciones Simplificada denominada:

TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S.

### **TERMINO DE DURACIÓN**

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

### **HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)**

Mediante inscripción No. 27490 de noviembre 30 de 2020 se registró el Acto Administrativo No. 285 DE 2016 de octubre 20 de 2016 expedido por el MINISTERIO DE TRANSPORTE que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

Mediante inscripción No. 25001 de fecha noviembre 10 de 2016 se registró la Resolución No. 213 de fecha julio 08 de 2014 expedido por MINISTERIO DE TRANSPORTE que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor especial.

### **OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto el desarrollo de la actividad de transporte terrestre, aéreo, marítimo, fluvial y férreo, en las modalidades de intermunicipal, carga y/o de pasajeros por carretera y especial, mixto en forma de contratación colectiva e individual, en servicios especiales, de carretera y urbano, para empresas o ejecutivos, turismo a nivel nacional e internacional y transporte escolar, utilizando cualquier tipo de vehículo debidamente homologado por la autoridad competente, ser operador y/o participe en el servicio Multimodal y masivo. En desarrollo de lo anterior, podrá:

1.Elaborar contratos y subcontratos de cualquier clase con entidades públicas o privadas y con personas naturales.

Recibo No.: 0022314318

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: beKiCVihHbETnxbd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

2. Adquirir, enajenar, dar o tomar en arriendo, ceder, grabar y limitar el dominio de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, desarrollar sus propias líneas de productos o servicios, dentro del ramo general que constituye su giro ordinario de los negocios y consiguientemente, podrá también adquirir marcas, nombres comerciales y derechos constitutivos de propiedad intelectual o industrial y celebrar contratos y obtener o conceder licencias contractuales para su explotación.

3. Constituir compañías filiales para el establecimiento o explotación de empresas destinadas a la realización de cualquiera de las actividades comprendidas dentro del objeto social y tomar interés como partícipe, asociado o accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas.

4. Tomar dinero en mutuo con o sin interés y celebrar todas las operaciones financieras que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para la buena marcha de sus negocios, bien sea con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

5. Hacer inversiones de fomento o desarrollo para el aprovechamiento de incentivos a nivel municipal, departamental o nacional de carácter fiscal o cualquier otro, autorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales.

6. Realizar o celebrar actos o contratos tendientes a desarrollar su objeto social, atípicos o no, tales como Seguro, Distribución, Suministro, Alianzas Estratégicas, Joint Ventures, Out Sourcing, Uniones Temporales y Maquila entre otros así como celebrar contratos de cuenta corriente y dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles cuando ello fuere necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales, obtener concesiones, patentes, permisos, marcas y nombres registrados relativos a su actividad y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos relacionados directamente con las actividades indicadas en el presente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales, convencionales o estatutarias, derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.

Recibo No.: 0022314318

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: beKiCVihHbETnxbd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

7.Desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

8.Realizar alianzas estratégicas asociaciones a riesgo compartido y suscribir cualquier tipo de convenios o contratos de colaboración empresarial que le permitan el cumplimiento de su objeto.

9.Participar en actividades para el fomento de la innovación, investigación científica y el desarrollo tecnológico en los campos relacionados con los servicios y actividades que constituyen su objeto.

10.Suscribir convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

11.Operar en cualquier parte del país o del exterior, tener inversiones de capital en sociedades u otras entidades prestadoras de servicios similares relacionadas con el presente objeto social y garantizar las obligaciones de las mismas en la medida de su participación porcentual en ellas.

12.Promover o constituir sociedades con o sin el carácter de filiales o subsidiarias, representar o vincularse a empresas o sociedades ya constituidas que tengan por objeto la prestación de servicios que estén o no relacionados directamente con su objeto social.

13.Invertir recursos en empresas organizadas bajo cualquiera de las formas autorizadas por la ley, que tengan por objeto la explotación de cualquier actividad lícita de carácter civil o comercial.

14.El ofrecimiento de sus servicios a personas naturales o jurídicas radicadas en el exterior, con al ánimo de atenderlos en sus diferentes necesidades en productos o servicios relacionados con el objeto social de esta sociedad.

15.La promoción por diferentes medios publicitarios de los diferentes servicios a nivel nacional e internacional en los países que pueden estar interesados en contratar los servicios.

16.Participar como constituyente, asociado, accionista o socio de otras empresas, asociaciones o sociedades; fusionarse con otra u otras y ejecutar toda clase de inversiones en bienes muebles o bienes inmuebles.

Recibo No.: 0022314318

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: beKiCVihHbETnxbd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

17. Adquirir enajenar, permutar, gravar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, limitar el dominio de los mismos poseer o tener bienes muebles o inmuebles o intangibles dar o tomar dineros o especies en mutuo, deposito o comodato, actuar como otorgante, giradora o libradora, avaluadora, endosante, o endosataria de títulos valores, tener acciones, cuotas o pactos de interés social, dentro del país en empresas o compañías o que ejerzan actividades similares, complementaras o auxiliares con las finalidades aquí expresadas, participar en actos y empresas de promoción, distribución o propaganda; representar o agenciar a personas naturales o jurídicas y ejecutar los actos y contratos conducentes con la finalidad da la sociedad.

18. Se prohíbe a la sociedad otorgar avales y fianzas, o ser codeudor o fiador de las obligaciones adquiridas por sus accionistas, filiales vinculados económicos y en general terceros de cualquier índole.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICION PARA LOS ADMINISTRADORES: Los administradores de la sociedad solo podrán por sí o por interpuesta persona, adquirir acciones de la misma sociedad siempre que la Asamblea de Accionistas lo apruebe con el voto favorable del 100% de las acciones.

Que dentro de las funciones de la Asamblea de Accionistas, están:

Autorizar la apertura y cierre de sucursales, factorías, plantas, agencias y otras dependencias de la sociedad.

Autorizar la adquisición de acciones propias, con sujeción a los requisitos establecidos por la ley y por los estatutos.

Autorizar la Reforma de los Estatutos Sociales.

#### **CAPITAL**

Valor : CAPITAL AUTORIZADO  
\$1.500.000.000,00

Valor : CAPITAL SUSCRITO  
\$1.345.000.000,00  
No. de acciones : 6.728,00

Recibo No.: 0022314318

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: beKiCVihHbETnxbd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Valor Nominal : \$200.000,00

Valor : CAPITAL PAGADO \$1.345.000.000,00  
No. de acciones : 6.728,00  
Valor Nominal : \$200.000,00

### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL: La representación legal de la sociedad y la administración de los negocios sociales compete al Gerente y/o Representante Legal de la sociedad, quien tendrá un (1) suplente, denominado Subgerente o Representante Legal Suplente, que lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales, con las mismas atribuciones del principal.

### **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE: El Gerente es un mandatario con representación, investido de plenas funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo las siguientes funciones:

1.La representación legal de la sociedad en materia judicial, extrajudicial, administrativa y contractual.

2.Coordinar la gestión comercial y financiera de la sociedad.

3.La coordinación y la supervisión general de la sociedad, las cuales cumplirá con arreglo a lo establecido en los presentes estatutos y a las disposiciones legales y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Asamblea General de Accionistas.

4.Celebrar actos y contratos en nombre de y representación de la sociedad por valores ilimitados, sin previa autorización de la junta de accionistas por la naturaleza o cuantía de las mismas, podrá representar a la compañía judicial y extrajudicialmente, adquirir y enajenar bienes sociales, gravarlos y limitar su dominio, fundar sociedades o ingresar posteriormente, negociar acciones, cuotas o partes de interés y ejercer todos los actos de administración de las mismas, contratar pólizas de seguros, constituir apoderados, comparecer en juicio, transigir, arbitrar, conciliar, comprometer, desistir, tomar y dar dinero en mutuo, hacer empréstitos bancarios, girar, negociar, protestar, avalar, tener y

Recibo No.: 0022314318

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: beKiCVihHbETnxbd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

pagar títulos valores y otros efectos de comercio y todos los demás actos jurídicos necesarios para el desarrollo del objeto social.

5. Dirigir y vigilar la actividad de la empresa en todos los campos e impartir las órdenes e instrucciones necesarias para lograr la adecuada realización de los objetivos que aquella se propone.

6. Constituir, mandatarios que representen a la sociedad en negocios judiciales y extrajudiciales.

7. Designar en casos urgentes, los mandatarios que se necesiten.

8. Celebrar o ejecutar, los contratos de adquisición o enajenación de bienes raíces, sin autorización de la junta de accionistas, sin límite de valor alguno.

9. En ejercicio de la facultad anterior podrá comprar o adquirir a cualquier título bienes o inmuebles de la sociedad, vender o enajenar a cualquier título de bienes muebles o inmuebles de la sociedad, darlos en prenda, gravarlos o hipotecarlos, alterar la forma de los bienes raíces por naturaleza o destino y dar o recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios, firmar toda clase de títulos valores y negociarlos, girarlos, aceptarlos, endosarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos, etc. Comparecer a los juicios donde se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la sociedad, transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer los recursos de cualquier género en todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad, representada ante cualquier clase de funcionario, tribunal o autoridad, persona jurídica o natural.

10. Arbitrar o transigir las diferencias de la sociedad con terceros.

11. Nombrar y remover libremente personal subalterno que sea necesario para la cumplida administración de la sociedad.

12. Enajenar o gravar la totalidad de los bienes sociales previa autorización de los socios.

13. Celebrar contratos con entidades públicas o privadas, con personas naturales o jurídicas, que tengan relación con el objeto social de la sociedad a nivel nacional o internacional.

Recibo No.: 0022314318

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: beKiCVihHbETnxbd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

14. Autorizar la apertura de oficinas, agencias o sucursales relacionadas con el objeto social de la sociedad en cualquier parte del país o del exterior con previa autorización de la Asamblea General de Accionistas.

15. Suscribir convenios de colaboración empresarial bajo la figura de Uniones temporales o Consorcios con otras empresas para cumplir con el objeto social de la empresa.

16. Realizar créditos y transacciones bancarias a nivel nacional e internacional, que tengan relación con el objeto de la empresa, según el tope establecido en los estatutos y con previa autorización de la Asamblea General de Accionistas.

17. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.

18. Someter a estudio y aprobación de la Asamblea General de Accionistas el proyecto de presupuesto.

19. Mantener informado a la Asamblea de Accionistas sobre el estado económico de la sociedad, rindiendo los respectivos informes financieros.

20. Enviar oportunamente al ministerio de transporte; ministerio del trabajo; la Superintendencia de Sociedades; la Superintendencia de Puertos y Transporte y en general a las instancias de control, los informes que éstos soliciten, a través de los mecanismos diseñados para tal fin.

21. Velar especialmente porque el manejo de la sociedad se vea fielmente reflejado en la información financiera y contable para lo cual constituye obligación principal poner en práctica un sistema de contabilidad efectivo y hacerlo cumplir estrictamente.

22. Obtener de la Asamblea de Accionistas la autorización para celebrar operaciones, cuya cuantía exceda la fijada, según lo previsto en los presentes Estatutos.

23. Preparar el informe anual que la administración debe presentar a la Asamblea General de Accionistas y someterlo a consideración del Revisor

Recibo No.: 0022314318

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: beKiCVihHbETnxbd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

fiscal si lo hubiere.

24.Expedir los diferentes PAZ Y SALVOS relacionados con el funcionamiento del parque automotor de la Sociedad.

25.Vigilar permanentemente el estado de caja y cuidar que se mantengan con máxima seguridad los bienes y valores de la Sociedad.

26.Elaborar el reglamento de trabajo que regulará las relaciones entre la Sociedad y sus empleados, de acuerdo con las leyes laborales vigentes y velar por su estricto cumplimiento.

27.Organizar y dirigir la prestación de los servicios de la Sociedad a través de sus diferentes secciones.

28.Rendir mensualmente a los miembros de la Asamblea General de Accionistas un informe por escrito sobre actividades de la entidad.

29.Las demás que le confieren las leyes y los estatutos y que le correspondan con la naturaleza del cargo.

#### **NOMBRAMIENTOS**

#### **REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 18 del 26 de enero de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2021, con el No.3370 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	PAULA XIMENA TRUJILLO VELEZ	C.C. 32.562.794

Por Acta No. 20 del 26 de marzo de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2021, con el No. 18968 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JOHANNA KATERINE HERRERA FERNANDEZ	C.C. 1.128.389.952

Recibo No.: 0022314318

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: beKiCVihHbETnxbd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

REVISORÍA FISCAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	HELIODORO ALDANA CASTIBLANCO DESIGNACION	70.058.617

Por Acta número 10 del 22 de marzo de 2019, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 30 de abril de 2019, en el libro 9, bajo el número 13318

REVISOR FISCAL SUPLENTE	ELIZABETH ROJAS GIRALDO DESIGNACION	43.907.765
-------------------------	--	------------

Por Acta número 12 del 19 de diciembre de 2019, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 15 de enero de 2020, en el libro 9, bajo el número 881

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No.0003, del 29 de enero de 2014, de la Asamblea General de Accionistas.

Acta No.04 del 28 de mayo de 2014, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Acta No.05 del 14 de agosto de 2014 de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Entidad el 26 de agosto de 2014, en el libro 9o., bajo el No.16303, mediante la cual se adiciona a la razón social la sigla TRANES S.A.S, en adelante su denominación será:

TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S y podrá usar la sigla TRANES S.A.S

Acta No.5, del 8 de agosto de 2016, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2016, en el libro 9o., bajo el No.19804, mediante la cual, se aprobó el cambio de domicilio de la sociedad del municipio de Ituango a la ciudad de Medellín.

Recibo No.: 0022314318

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: beKicVihHbETnxbd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Acta No.6 del 12 de septiembre de 2016, de la Asamblea extraordinaria de Accionistas.

Acta No.7 del 28 de diciembre de 2017, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 10 de julio de 2018, bajo el número 17364 del libro IX del registro mercantil.

Acta No. 14, del 24 de febrero de 2020, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 24 de febrero de 2020, bajo el No. 5336 del libro IX.

#### **RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 4921

Actividad secundaria código CIIU: 4923

#### **ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre: TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 14/02/2022 - 5:21:19 PM



Recibo No.: 0022314318

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: beKiCVihHbETnxbd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Matrícula No.: 21-521614-02  
Fecha de Matrícula: 26 de Diciembre de 2011  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: Carrera 65 8 B 91 LOCAL 337  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 138 FECHA: 2018/02/02  
RADICADO: 05001-40-03-012-2017-00974-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
DEMANDANTE: DAVID GUILLERMO TRUJILLO VELEZ  
DEMANDADO: TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TRANSPORTES ESPECIALES A&S  
MATRÍCULA: 21-521614-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 68 43 15 ITUANGO  
INSCRIPCIÓN: 2018/02/06 LIBRO: 8 NRO.: 561

Nombre: TRANES MEDELLIN  
Matrícula No.: 21-709031-02  
Fecha de Matrícula: 24 de Septiembre de 2020  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento-Agencia  
Dirección: Carrera 65 8 B 91 LOCAL 375  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL [WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO](http://WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO) DONDE

Recibo No.: 0022314318

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: beKiCVihHbETnxbd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

#### **TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$6,699,021,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4921

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Recibo No.: 0022314318

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: beKicVihHbETnxbd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 1756 DE 2021 ORDEN DE COMPRA 83375				
INFORME PERIODICO No. 1				
1. Datos generales				
Periodo del informe	23 de diciembre al 31 de diciembre de 2021	Número de contrato/convenio:	1017562021	
Tipo de contrato/convenio	ORDEN DE COMPRA	Fecha suscripción contrato/convenio:	22/12/2021	
Valor Inicial del contrato/convenio	\$ 1.725.004.032,00	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	22/07/2022	
Objeto	PRESTAR EL SERVICIO DETRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTORESPECIAL DE PASAJEROS PARA EL INSTITUTOCOLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF ANIVEL NACIONAL EN EL SEGMENTOEMPRESARIAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS GCE-285-AMP-2020 REGION 5			
Alcance del objeto (si aplica)	N/A			
2. Datos supervisor				
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	LUZ HELENA MEJÍA ZULUAGA Directora Administrativa del ICBF (con asignación de funciones de Coordinadora del Grupo de Apoyo Logístico según Res.3361/2021)	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	LUZ HELENA MEJÍA ZULUAGA Directora Administrativa del ICBF	
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	LUZ HELENA MEJÍA ZULUAGA Directora Administrativa del ICBF	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	23 de diciembre de 2021	
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	N/A	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A	
Otros supervisores (*)	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A	
3. Datos contratista				
Nombre Contratista	UNION TEMPORAL ATV - UTEspeciales Colombia	Cédula o NIT:	901443770-2	
Dirección:	CALLE 24B #75-35	Correo electrónico:	<a href="mailto:comercialzonacentro@astransportes.net">comercialzonacentro@astransportes.net</a>	
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	Didier Ochoa Aristizabal	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (f):	N/A	
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (f):	N/A			
<i>(f) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.</i>				
4. Plazo de duración del contrato/convenio				
Desde cuándo:	23/12/2021	Hasta cuándo:	22/07/2022	
Fecha aprobación pólizas:	23 DE DICIEMBRE DE 2021	Fecha expedición R.P.:	23 DE DICIEMBRE DE 2021	
Fecha acta de inicio:	23 DE DICIEMBRE DE 2021	Fecha inicio del contrato/convenio:	23 DE DICIEMBRE DE 2021	
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N/A	
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	N/A	Fecha de terminación:	22/07/2022	
<i>Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.</i>				
5. Información presupuestal				
Valor Inicial del contrato/convenio	\$ 1.725.004.032,00			
Aporte ICBF	\$ 1.725.004.032,00			
Aporte Contratista (si aplica)	N/A			
No. de CDP:	32121	Fecha CDP:	30/11/2021	
No. de RP:	713421	Fecha RP:	23/12/2021	
No. Vigencia Futura	13	Fecha VF:	30/11/2021	
Valor de CDP:	62.296.305,00			
Valor de RP:	62.296.305,00			
Valor de RP:	1.681.669.430,12			
(+ ADICIONES)				
Fecha Documento Adición:	N/A		Valor Adición:	N/A
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:				
No.CDP Adición:	N/A	Fecha CDP Adición:	N/A	
No. de RP Adición:	N/A	Fecha RP Adición:	N/A	
Valor adición aporte contratista:	N/A			
Fecha aprobación póliza de la adición	N/A			
(-) DISMINUCIONES				
Fecha Documento Disminución:	N/A		Valor disminución :	N/A
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:				
No.CDP disminución :	N/A	Fecha CDP disminución :	N/A	
No. de RP disminución :	N/A	Fecha RP disminución :	N/A	
Valor CDP disminución :	N/A			
Valor RP disminución :	N/A			
<i>Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.</i>				

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)

\$ 1.725.004.032,00

Valor anticipo (si aplica):

N/A

Fecha pago anticipo (si aplica):

N/A

Porcentaje amortización (si aplica):

N/A

Período facturado:

N/A

Forma de Pago:

El Proveedor debe facturar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros mensualmente. El Proveedor deberá facturar de conformidad con el servicio efectivamente prestado o las obligaciones monetarias adquiridas en el periodo.  
Para la facturación, el proveedor y la entidad compradora deberán incluir los valores correspondientes por la modificación de horarios, rutas o trayectos, así como las condiciones de zona urbana – rural o de difícil acceso que pudieron haber afectado el valor del servicio inicialmente cotizado.

El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura mensualmente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la prestación de los servicios en el periodo, contados desde el inicio de la Orden de Compra cuando cumpla con las condiciones establecidas en el presente Documento. El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

De conformidad con la Ley 1231 de 2008 Las Entidades Compradoras deben aprobar o devolver las cuentas de cobro dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su recepción y pagarlas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la cuenta cobro. Si la cuenta de cobro no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva cuenta de cobro.

El Proveedor debe presentar como anexo a la factura una certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador mediante la cual se indique que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. La Entidad Compradora fijará las condiciones particulares para facturación con las que debe cumplir el Proveedor.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender la prestación del servicio pendiente a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Los precios que contengan un valor monetario en decimales deberán ser aproximados a su entero más cercano, de la siguiente forma: (i) decimales menores o iguales a 5 serán aproximados al entero inferior y (ii) decimales mayores a 5 serán aproximados al entero superior.

En el evento en que el proveedor y la entidad compradora acuerden realizar los descuentos por ANS en la facturación, los mismos deben estar incluidos en la factura presentada por el proveedor para el mes en que se afectó el ANS. Para poder realizar los descuentos por ANS, la entidad compradora y el proveedor deberán tener en cuenta las condiciones descritas en el Anexo 4.

#### 6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. \_\_\_\_ de \_\_\_\_, consistente en NA (cantidad) contratos, suscritos por \_\_\_\_\_ (contratante), con el fin de \_\_\_\_\_ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en \_\_\_\_ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

*Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.*

#### 7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Período certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
23 de diciembre al 31 de diciembre del 2021	04 de marzo de 2022	\$ 61.929.212,00	En proceso
		\$ 61.929.212,00	

#### 8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
TOTALES		\$ -			

#### 9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	N/A	N/A
TOTAL	N/A	N/A

#### 10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
N/A	N/A	N/A	N/A

#### 11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

	Concepto	Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	\$ 1.725.004.032,00
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	\$ -
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	\$ -
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	\$ -
	Total	\$ 1.725.004.032,00
	Adición aporte ICBF	\$ -

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Valor adiciones	Adición aporte CONTRATISTA	\$	-
	<b>Total</b>	\$	-
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	\$	-
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	\$	-
	<b>Total</b>	\$	-
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	\$	1.725.004.032,00
	Aporte en especie por EL ICBF	\$	-
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	\$	-
	Aporte en especie por CONTRATISTA	\$	-
	<b>Total</b>	\$	1.725.004.032,00
Valor total pagado por el ICBF		\$	-
Valor total ejecutado recursos del ICBF		\$	61.929.212,00
Recursos reintegrados al ICBF		\$	-
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		\$	-
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		\$	-
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		\$	-
Saldo Pendiente por Pagar		\$	1.725.004.032,00
Saldo pendiente por liberar		\$	-

Fecha estado de cuenta

#### 12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	Seguro del Estado	65-44-101207215	22/12/2021	22/01/2023
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales		65-44-101207215	22/12/2021	22/07/2025

**Nota:** Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.

#### 13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)	Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso ( si aplica )	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Minuta (art. 17 Ley 1150 de 2007)	NA	NA	NA	NA
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total NA	NA	NA	NA
Parcial	NA	NA	NA	NA
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)	NA	NA	NA	NA

#### 14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste. (iii)	Observaciones (iv)
11.9 Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros de acuerdo a las condiciones de los Documentos del Proceso, incluido el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.	SI	<a href="https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/EnQwZ_cIR8FFIXah5J9VJRcBxPAISXIKGs-Q-58o2fOxkwA7e=ghJBgu">https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/EnQwZ_cIR8FFIXah5J9VJRcBxPAISXIKGs-Q-58o2fOxkwA7e=ghJBgu</a>	Certificaciones suscritas por los Coordinadores Administrativos frente a la prestación del servicio de transporte especial a satisfacción.
11.11 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco	SI	<a href="https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/EnQwZ_cIR8FFIXah5J9VJRcBxPAISXIKGs-Q-58o2fOxkwA7e=ghJBgu">https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/EnQwZ_cIR8FFIXah5J9VJRcBxPAISXIKGs-Q-58o2fOxkwA7e=ghJBgu</a>	Certificaciones suscritas por los Coordinadores Administrativos frente a la prestación del servicio de transporte especial a satisfacción.
11.12 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	SI	<a href="https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/EnQwZ_cIR8FFIXah5J9VJRcBxPAISXIKGs-Q-58o2fOxkwA7e=ierfXU">https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/EnQwZ_cIR8FFIXah5J9VJRcBxPAISXIKGs-Q-58o2fOxkwA7e=ierfXU</a>	Minuta Orden de Compra
11.15 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente para la adquisición del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.	SI	<a href="https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/EnQwZ_cIR8FFIXah5J9VJRcBxPAISXIKGs-Q-58o2fOxkwA7e=ierfXU">https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/EnQwZ_cIR8FFIXah5J9VJRcBxPAISXIKGs-Q-58o2fOxkwA7e=ierfXU</a>	Minuta Orden de Compra

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

11.17 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.	SI	<a href="https://icbf gob- my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_ icbf_ gov_co/EnQwZ_ctR8FFIXah5J9VJRcBxPAISXIKGs_O-58o2fOxkwA7e=qhJBGU">https://icbf gob- my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_ icbf_ gov_co/EnQwZ_ctR8FFIXah5J9VJRcBxPAISXIKGs_O-58o2fOxkwA7e=qhJBGU</a>	Certificaciones suscritas por los Coordinadores Administrativos frente a la prestación del servicio de transporte especial a satisfacción. Relacion de mujeres cabeza de familia contratadas, mujeres conductoras, vehículos electricos
11.21 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	<a href="https://icbf gob- my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_ icbf_ gov_co/ERsM0c3lO9BFqX40YW-ZTtBkFUpe- mGUJQQvspVxV1AA7e=em62qvp">https://icbf gob- my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_ icbf_ gov_co/ERsM0c3lO9BFqX40YW-ZTtBkFUpe- mGUJQQvspVxV1AA7e=em62qvp</a>	Pantallazo Proveedores
11.22 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago	SI	<a href="https://icbf gob- my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_ icbf_ gov_co/EnQwZ_ctR8FFIXah5J9VJRcBxPAISXIKGs_O-58o2fOxkwA7e=FAeJ1F">https://icbf gob- my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_ icbf_ gov_co/EnQwZ_ctR8FFIXah5J9VJRcBxPAISXIKGs_O-58o2fOxkwA7e=FAeJ1F</a>	Pantallazo Proveedores Registro Presupuestal
11.34 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	SI	<a href="https://icbf gob- my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_ icbf_ gov_co/EnQwZ_ctR8FFIXah5J9VJRcBxPAISXIKGs_O-58o2fOxkwA7e=qhJBGU">https://icbf gob- my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_ icbf_ gov_co/EnQwZ_ctR8FFIXah5J9VJRcBxPAISXIKGs_O-58o2fOxkwA7e=qhJBGU</a>	Certificaciones suscritas por los Coordinadores Administrativos frente a la prestación del servicio de transporte especial a satisfacción.
11.36 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	<a href="https://icbf gob- my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_ icbf_ gov_co/EnQwZ_ctR8FFIXah5J9VJRcBxPAISXIKGs_O-58o2fOxkwA7e=ierfXU">https://icbf gob- my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_ icbf_ gov_co/EnQwZ_ctR8FFIXah5J9VJRcBxPAISXIKGs_O-58o2fOxkwA7e=ierfXU</a>	Minuta Orden de Compra
11.38 Los Proveedores deben proceder como sigue si pierden la calidad de distribuidor autorizado o están incurso en situaciones que impidan la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros deben: a) En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todos las certificados, licencias, habilitaciones y permisos necesarios para prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades. b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco. En este caso, las partes deben informar a Colombia Compra Eficiente la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra, condiciones de subcontratación y subcontratista. De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por	SI	<a href="https://icbf gob- my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_ icbf_ gov_co/EstLqKkido4d1l4NUOQsDZmMBswyb56JpcC_5vaDxrGAZSA7e=bcVPKX">https://icbf gob- my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_ icbf_ gov_co/EstLqKkido4d1l4NUOQsDZmMBswyb56JpcC_5vaDxrGAZSA7e=bcVPKX</a>	* Capacidad transportadora certificada por el Ministerio de transporte *Relacion de capacidad transportadora en uso
11.39 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17.	SI	<a href="https://icbf gob- my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_ icbf_ gov_co/EnQwZ_ctR8FFIXah5J9VJRcBxPAISXIKGs_O-58o2fOxkwA7e=qXb9Ud">https://icbf gob- my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_ icbf_ gov_co/EnQwZ_ctR8FFIXah5J9VJRcBxPAISXIKGs_O-58o2fOxkwA7e=qXb9Ud</a>	Garantía y oficio de legalización del contratista
11.40 Cumplir con la totalidad de las actividades descritas en la Cláusula 7	SI	<a href="https://icbf gob- my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_ icbf_ gov_co/EInkPE6SHWJhnowPqGsDhr4B8NWGIBX1_Fs2A6i3bzEGCZw7e=sbV9uL">https://icbf gob- my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_ icbf_ gov_co/EInkPE6SHWJhnowPqGsDhr4B8NWGIBX1_Fs2A6i3bzEGCZw7e=sbV9uL</a>	Rut, Certificación Bancaria, Compromiso vehiculos contratados con terceros, Mujeres cabeza de familia contratadas, porcentaje de mujeres contratadas, inclusion vehiculos electricos MINUTA ORDEN DE COMPRA, planillas de servicio, planillas preoperacionales
11.41 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago	SI	<a href="https://icbf gob- my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_ icbf_ gov_co/EIV0WKgDqJVHqCnPTfIqK_ gBAZu0YU7P7_ CenI-gWk90Q7e=EUmbMB">https://icbf gob- my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_ icbf_ gov_co/EIV0WKgDqJVHqCnPTfIqK_ gBAZu0YU7P7_ CenI-gWk90Q7e=EUmbMB</a>	*Certificación Bancaria *RUT
11.42 Suscribir el Acta de inicio en la que se evidencien los siguientes aspectos: (i) Las rutas/destinos que se prestarán en la Orden de Compra; (ii) El cronograma de las rutas/destinos del servicio donde se evidencie las fechas, días y horarios; (iii) El número de las personas que tomarán el servicio; (iv) Los métodos de control, supervisión y el mecanismo de solución de conflictos entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra; (v) presentar los encadenamientos locales mediante convenios de colaboración empresarial entre el proveedor y personas de la región(es). Los convenios de Colaboración Empresarial deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 1079 de 2015, (vi) presentar la capacidad transporta que cuenta al momento de prestar el servicio y antes del inicio de la Orden de Compra; y (vii) Cualquier otra información que sea necesaria para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren	SI	<a href="https://icbf gob- my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_ icbf_ gov_co/Ekoc1VDoKvFNh8ykCooPKhwk6QaWa3iF12_K_hf9uCi7nZA7e=ywH1pR">https://icbf gob- my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_ icbf_ gov_co/Ekoc1VDoKvFNh8ykCooPKhwk6QaWa3iF12_K_hf9uCi7nZA7e=ywH1pR</a>	Acta de Inicia suscrita por las partes
11.43 Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros de acuerdo con las condiciones de los documentos del proceso, incluido en el anexo 1 del pliego de condiciones	SI	<a href="https://icbf gob- my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_ icbf_ gov_co/EnQwZ_ctR8FFIXah5J9VJRcBxPAISXIKGs_O-58o2fOxkwA7e=qhJBGU">https://icbf gob- my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_ icbf_ gov_co/EnQwZ_ctR8FFIXah5J9VJRcBxPAISXIKGs_O-58o2fOxkwA7e=qhJBGU</a>	Certificaciones suscritas por los Coordinadores Administrativos frente a la prestación del servicio de transporte especial a satisfacción. planillas preoperacionales y de servicio

11.44 Garantizar que los datos personales entregados por la Entidad Compradora y/o beneficiarios sean manejados de acuerdo con la normatividad aplicable a la protección de datos personales	SI	<a href="https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/EmmPXctd6NFPvUVO9od_LoBSxT_mbiJlkKV-rttYK6sq?e=x48a6Y">https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/EmmPXctd6NFPvUVO9od_LoBSxT_mbiJlkKV-rttYK6sq?e=x48a6Y</a>	Formato de Compromiso de Confidencialidad y no divulgación de la Información firmada por el representante legal.
11.45 Abstenerse de prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros en condiciones distintas a las definidas en la Orden de compra y establecidas en los Documentos del Proceso, particularmente en el Anexo 1.	SI	<a href="https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/Eu0XilQF5CixBm8wBeW4IBurAphAcEnk2SF-SxVZnzQ7e=YZdM27">https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/Eu0XilQF5CixBm8wBeW4IBurAphAcEnk2SF-SxVZnzQ7e=YZdM27</a>	Certificación emitida por la Representante Legal frente al cumplimiento del Anexo 1 planillas preoperacionales y de servicio
11.46 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco	SI	<a href="https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/EnQwZ_dR8FFIXah5J9VJRcBxPAISXIKGsO-58o2fOxwA7e=qhJBqu">https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/EnQwZ_dR8FFIXah5J9VJRcBxPAISXIKGsO-58o2fOxwA7e=qhJBqu</a>	Certificaciones suscritas por los Coordinadores Administrativos frente a la prestación del servicio de transporte especial a satisfacción.
11.48 Contar durante toda la ejecución de la orden de compra con la capacidad transportadora necesaria para garantizar a la entidad compradora la correcta prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros	SI	<a href="https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/Em5zAEJcBFdlqg5nQcG5XcBQSPF8kAicofCsnureMQ7e=HGh1u">https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/Em5zAEJcBFdlqg5nQcG5XcBQSPF8kAicofCsnureMQ7e=HGh1u</a>	*Capacidad Transportadora de la Union Temporal *Capacidad Transportadora de las empresas que conforman la Union Temporal * Certificaciones expedidas por los Coordinadores Administrativos
11.50 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	<a href="https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/EmmPXctd6NFPvUVO9od_LoBSxT_mbiJlkKV-rttYK6sq?e=x48a6Y">https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/EmmPXctd6NFPvUVO9od_LoBSxT_mbiJlkKV-rttYK6sq?e=x48a6Y</a>	Formato de Compromiso de Confidencialidad y no divulgación de la Información firmada por el representante legal.
11.51 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas	SI	<a href="https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/EmmPXctd6NFPvUVO9od_LoBSxT_mbiJlkKV-rttYK6sq?e=x48a6Y">https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/EmmPXctd6NFPvUVO9od_LoBSxT_mbiJlkKV-rttYK6sq?e=x48a6Y</a>	Formato de Compromiso de Confidencialidad y no divulgación de la Información firmada por el representante legal.
11.52 Mantener las condiciones exigidas de calidad, legalidad, habilitación, certificados, etc; para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros	SI	<a href="https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/Eqnyavbn6ExMvl_sEgxl_1pGgB4dkVl9uO4_0nF36Z20HSxq?e=BxtVID">https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/Eqnyavbn6ExMvl_sEgxl_1pGgB4dkVl9uO4_0nF36Z20HSxq?e=BxtVID</a>	*Resolución de habilitación emitido por el Ministerio de Transporte de las empresas que conforman la Union Temporal * Certificaciones expedidas por los Coordinadores Administrativos
11.53 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	<a href="https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/EmmPXctd6NFPvUVO9od_LoBSxT_mbiJlkKV-rttYK6sq?e=x48a6Y">https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/EmmPXctd6NFPvUVO9od_LoBSxT_mbiJlkKV-rttYK6sq?e=x48a6Y</a>	Formato de Compromiso de Confidencialidad y no divulgación de la Información firmada por el representante legal.
11.54 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	<a href="https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/Documents/Union%20Temporal%20ATV/Region%20N%C2%B0%205/Obligaci%C3%B3n%2054?csf=1&amp;web=1&amp;e=vMzHz8">https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/Documents/Union%20Temporal%20ATV/Region%20N%C2%B0%205/Obligaci%C3%B3n%2054?csf=1&amp;web=1&amp;e=vMzHz8</a>	* Pantallazo de registro COUPA * Certificación Bancaria * RUT
11.57 El proveedor deberá adoptar durante la ejecución de la orden de compra todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros	SI	<a href="https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/Documents/Union%20Temporal%20ATV/Region%20N%C2%B0%205/Obligaci%C3%B3n%2057?csf=1&amp;web=1&amp;e=v0y8AF">https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/Documents/Union%20Temporal%20ATV/Region%20N%C2%B0%205/Obligaci%C3%B3n%2057?csf=1&amp;web=1&amp;e=v0y8AF</a>	*Plan Ambiental *Seguridad Social *PESV *entrega de elementos de bioseguridad a los conductores
11.58 Cumplir con las rutas definidas por la entidad compradora para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros acordadas en el Acta de Inicio	SI	<a href="https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/Documents/Union%20Temporal%20ATV/Region%20N%C2%B0%205/Obligaci%C3%B3n%2058?csf=1&amp;web=1&amp;e=YW7l0">https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/Documents/Union%20Temporal%20ATV/Region%20N%C2%B0%205/Obligaci%C3%B3n%2058?csf=1&amp;web=1&amp;e=YW7l0</a>	planillas de servicios y planillas preoperacionales
11.59 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud	SI	<a href="https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/Documents/Union%20Temporal%20ATV/Region%20N%C2%B0%205/Obligaci%C3%B3n%2059/DICIEMBRE%202021?csf=1&amp;web=1&amp;e=p5P5jt">https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/Documents/Union%20Temporal%20ATV/Region%20N%C2%B0%205/Obligaci%C3%B3n%2059/DICIEMBRE%202021?csf=1&amp;web=1&amp;e=p5P5jt</a>	Planillas de seguridad social de la Union Temporal.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

11.61 Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	<a href="https://icbfqob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/EnQwZ_dR8FFIXah5J9VJrcBxPAISXIKGs-Q-58o2fOxkwA?e=qhJBGU">https://icbfqob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/EnQwZ_dR8FFIXah5J9VJrcBxPAISXIKGs-Q-58o2fOxkwA?e=qhJBGU</a>	Certificaciones suscritas por los Coordinadores Administrativos frente a la prestación del servicio de transporte especial a satisfacción.
11.62 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	<a href="https://icbfqob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/ERSM0c3IO9BFtqX40YW-ZTsbkFUpe-mGUJQvsvKv1AA?e=m62qvp">https://icbfqob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/ERSM0c3IO9BFtqX40YW-ZTsbkFUpe-mGUJQvsvKv1AA?e=m62qvp</a>	Pantallazo Proveedores
11.63 Mantener durante la vigencia del acuerdo marco y de las ordenes de compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, de industria nacional y de vinculación de personas con discapacidad en los casos que apliquen.	SI	<a href="https://icbfqob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/Eh40f4kst3INvy1URRNRHLB3cM1jIS0pAWDRy_PgAzdQ?e=CaMJf5">https://icbfqob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/Eh40f4kst3INvy1URRNRHLB3cM1jIS0pAWDRy_PgAzdQ?e=CaMJf5</a>	Certificación de Porcentaje de personas en situación de Discapacidad
11.64 Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes órdenes de compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las órdenes de compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la cotización, conforme a la necesidad de la entidad compradora.	SI	<a href="https://icbfqob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/EvhNYzNeNaVPqTG7p5wimOoBECBDteXHyXKMXHkrRZYA?e=BGaAOu">https://icbfqob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/EvhNYzNeNaVPqTG7p5wimOoBECBDteXHyXKMXHkrRZYA?e=BGaAOu</a>	Certificación del revisor fiscal
11.65 Asumir el pago de las multas o sanciones derivadas de faltas al código nacional de tránsito y estar a paz y salvo con todas ellas, antes del inicio de ejecución de la orden de compra en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 1079 de 2015. Estos convenios de colaboración pueden variar dependiendo de la orden de compra a ejecutar, pero debe garantizarse que cumpla con las condiciones definidas en el Pliego de condiciones desde la Operación principal.	SI	<a href="https://icbfqob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/Ei025fLMLfRDkQCPVmn_hgBnWJD0OuUeSVAWbAOLBxJQ?e=qp8bkz">https://icbfqob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/Ei025fLMLfRDkQCPVmn_hgBnWJD0OuUeSVAWbAOLBxJQ?e=qp8bkz</a>	Pantallazo de SIMIT en el cual se evidencia estar a Paz y Salvo por faltas del Código Nacional de Tránsito

11.66 Mantener durante toda la operación del acuerdo marco los encadenamientos locales mediante convenios de colaboración empresarial entre el proveedor y personas de la región(es). Los convenios de Colaboración Empresarial deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 1079 de 2015. Estos convenios de colaboración pueden variar dependiendo de la orden de compra a ejecutar, pero debe garantizarse que cumpla con las condiciones definidas en el Pliego de condiciones desde la Operación principal.	SI	<a href="https://icbfqob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/EgHu44H1NqxpUDarpXLQTEBpFOkTjHXfATURmQWhLAtRQ?e=TOiLaE">https://icbfqob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/EgHu44H1NqxpUDarpXLQTEBpFOkTjHXfATURmQWhLAtRQ?e=TOiLaE</a>	Convenios de Colaboración
11.67 Entregar a las entidades compradoras toda la documentación exigida y correspondiente para la verificación del cumplimiento de los criterios con que acreditó puntaje en la operación principal, a saber: (i) Porcentaje de mujeres cabeza de familia contratadas (ii) porcentaje de mujeres conductoras contratadas, (iii) inclusión de vehículos eléctricos.	SI	<a href="https://icbfqob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/EplftbxsxzRij1q6svuHCPsBHm0ccvbdQQbyUxihNqqlFg?e=wXnlu4">https://icbfqob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/EplftbxsxzRij1q6svuHCPsBHm0ccvbdQQbyUxihNqqlFg?e=wXnlu4</a>	*Certificación cumplimiento de porcentaje de mujeres cabeza de familia *Certificación de cumplimiento de Porcentaje de Mujeres conductoras * Documentación de Vehículos Eléctricos
11.68 Entregar a la entidad compradora el Plan Ambiental en los términos descritos en el Pliego de condiciones como requisito habilitante y de conformidad con lo aceptado por el proveedor en el Formato 10	SI	<a href="https://icbfqob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/EpOd74kZcNpNtY_RvILQKk84gTIBGW86@f9Y_v6SmGmw?e=n637it">https://icbfqob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/EpOd74kZcNpNtY_RvILQKk84gTIBGW86@f9Y_v6SmGmw?e=n637it</a>	*Plan Ambiental *Certificado de Disposición Final de Residuos
11.70 Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional para evitar y/o mitigar la propagación del Covid – 19 en la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros. Esta obligación deberá ser garantizada respecto de los vehículos y el personal que efectivamente prestará el servicio. Así mismo, deberá coordinar con la entidad compradora las acciones a adelantar frente a cada trayecto (Cuando aplique) fijando condiciones de desplazamiento, capacidad de ocupación, etc.	SI	<a href="https://icbfqob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/Documents/Union%20Temporal%20ATV/Region%20N%C2%B0%205/Obligaci%C3%B3n%2070?csf=1&amp;web=1&amp;e=J4N2wC">https://icbfqob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/Documents/Union%20Temporal%20ATV/Region%20N%C2%B0%205/Obligaci%C3%B3n%2070?csf=1&amp;web=1&amp;e=J4N2wC</a>	*Certificación de implementación de protocolos de Bioseguridad por la ARL *Informes de implementación de protocolos de Bioseguridad de Caca, valle del cuaca
11.72 El Proveedor deberá remitir a la entidad compradora un resumen con la cantidad de vehículos que ha comprometido en contratos con terceros para la verificación de la capacidad transportadora requerida en la solicitud de cotización.	SI	<a href="https://icbfqob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/EstLgKkid04dI4NUOQsDZmMBSwiyb56JpcC5vaDxrGAZSA?e=bcVPKX">https://icbfqob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/EstLgKkid04dI4NUOQsDZmMBSwiyb56JpcC5vaDxrGAZSA?e=bcVPKX</a>	* Capacidad transportadora certificada por el Ministerio de transporte *Relación de capacidad transportadora en uso
11.74 Garantizar a la Entidad compradora la suficiencia de personal contratado para la prestación del Servicio. El personal destinado a la prestación del servicio deberá cumplir con las condiciones descritas en el Anexo 2 del Pliego de condiciones.	SI	<a href="https://icbfqob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/EiiGwMMEmbJLk5FaGp_qUhwBLfILvnsuQp0vPKI1cPzVQ?e=8WihO7">https://icbfqob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/juan_cardenass_icbf_gov_co/EiiGwMMEmbJLk5FaGp_qUhwBLfILvnsuQp0vPKI1cPzVQ?e=8WihO7</a>	Listado de entregas de Dotación, Carnets y elementos de protección personal.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI	x	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	x
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la [Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General](#).

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 4/03/2022

Supervisora LUZ HELENA MEJÍA ZULUAGA  
Directora Administrativa

Revisó: MONICA E. PALACIOS NARAJO  
Contratista Grupo Apoyo Logístico

Elaboró: ANDERSON VILLAMIL GARRO  
Contratista Grupo Apoyo a la supervisión MEM  
12000

Revisó: LUIS ALFONSO ZARATE VILLARREAL  
Contratista Grupo Apoyo Logístico

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.